RESOLUCIÓN POR LA QUE SE DECLARA EL DESISTIMIENTO DE LAS SOLICITUDES DE AYUDAS PRESENTADAS AL AMPARO DE LA ORDEN DE 2 DE SEPTIEMBRE DE 2024, DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y DESARROLLO RURAL POR LA QUE SE CONVOCAN LAS AYUDAS PREVISTAS EN LA ORDEN DE 26 DE JUNIO DE 2024, CORRESPONDIENTE A LA LÍNEA DE "AYUDAS PARA INVERSIONES A BORDO Y EN EQUIPOS INDIVIDUALES, CON EL FIN DE MEJORAR LA HIGIENE, LA SALUD, LA SEGURIDAD Y LAS CONDICIONES DE TRABAJO DE LAS PERSONAS TRIPULANTES DE BUQUES PESQUEROS CON PUERTO BASE EN ANDALUCÍA, Y DE LAS PERSONAS PESCADORAS A PIE, SIEMPRE QUE NO HAYA INCREMENTO DE ARQUEO BRUTO DEL BUQUE" CONVOCATORIA AÑO 2024.

Examinados los expedientes relativos a las solicitudes de ayudas para inversiones a bordo y en equipos individuales, con el fin de mejorar la higiene, la salud, la seguridad y las condiciones de trabajo de las personas tripulantes de buques pesqueros con puerto base en Andalucía, y de las personas pescadoras a pie, siempre que no haya incremento de arqueo bruto del buque, resulta lo siguiente:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. La Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural dicta Orden de 26 de junio de 2024 (BOJA nº 127, de fecha 2 de julio de 2024), por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas al desarrollo sostenible de la pesca en la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el marco del Programa Operativo del Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura 2021-2027.

SEGUNDO. Por Orden de 2 de septiembre de 2024 (BOJA n.º 182, de 18 de septiembre de 2024), se convocan para el año 2024 las ayudas para inversiones a bordo y en equipos individuales, con el fin de mejorar la higiene, la salud, la seguridad y las condiciones de trabajo de las personas tripulantes de buques pesqueros con puerto base en Andalucía, y de las personas pescadoras a pie, siempre que no haya incremento de arqueo bruto del buque, previstas en la citada Orden de 26 de junio de 2024.

TERCERO. De acuerdo con lo establecido en el punto 7 del Resuelvo Segundo de la Orden de 2 de septiembre de 2024, el plazo para la presentación de las solicitudes de ayuda será de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación en el BOJA del extracto, extendiéndose con ello el plazo de presentación del 19 de septiembre al 2 de octubre de 2024, ambos inclusive.

CUARTO. Una vez concluido el plazo de presentación de las solicitudes de ayudas y revisados los expedientes, se publica el día 6 de febrero de 2025 en la web de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural requerimiento de subsanación de solicitudes, extendiéndose desde el día 7 al 13 de febrero de 2025.

QUINTO. Se notifica el día 6 de febrero de 2025 requerimiento de subsanación de solicitud de forma individual al solicitante Antonio González Jurado con NIF nº. ****3919* correspondiente al expediente 110502AND00096, extendiéndose desde el día 7 al 13 de febrero de 2025.

Es copia auténtica de documento electrónico

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. El artículo 11.2 de la Orden de 26 de junio de 2024 establece que según disponen los artículos 16.8 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y 37.4 del Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos, aprobado por el Real Decreto 203/2021 de 30 de marzo, se establece un procedimiento electrónico específico en la Sede electrónica general de la Junta de Andalucía, por lo que las solicitudes y documentos referidos al mismo se deberán presentar en el Registro Electrónico Único de la Administración de la Junta de Andalucía, a través de los enlaces del Catálogo de Procedimientos y Servicios de la Sede electrónica General de Junta de Andalucía indicados en el artículo 1.2.

SEGUNDO. Se establece en el resuelvo segundo de la Orden de 2 de septiembre de 2024 que las solicitudes de ayudas se presentarán ajustándose al modelo de formulario que figura como Anexo I adjunto a esta convocatoria y que podrá encontrarse en los enlaces del Catálogo de Procedimientos y Servicios de la Sede electrónica de la Administración de la Junta de Andalucía, indicados en el apartado 4 del resuelvo primero.

TERCERO. La Orden de 26 de junio de 2024 (BOJA nº 127, de fecha 2 de julio de 2024), por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas al desarrollo sostenible de la pesca en la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el marco del Programa Operativo del Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura 2021-2027.

CUARTO. La Orden de 2 de septiembre de 2024 (BOJA n.º 182, de 18 de septiembre de 2024), convoca para el año 2024 las ayudas previstas en la Orden de 26 de junio de 2024, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas al desarrollo sostenible de la pesca en la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el marco del Programa Operativo del Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura 2021-2027.

QUINTO. En el artículo 13 de la Orden de 26 de junio se establece que de acuerdo con el apartado 2 del artículo 14 del Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos, si la solicitud no reuniera los requisitos establecidos en la orden o en la correspondiente convocatoria, se requerirá a la persona o entidad solicitante para que en el plazo máximo de diez días proceda a la subsanación, con la indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistida de su solicitud, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la referida ley.

SEXTO. De acuerdo con la disposición final primera de la Orden de 26 de junio de 2024, se faculta a la persona titular de la Dirección General competente en materia de pesca y acuicultura para dictar cuantas resoluciones, instrucciones y circulares sean necesarias para la correcta aplicación de esta orden, así como para actualizar los formularios que se adjunten en las correspondientes órdenes de convocatoria, de acuerdo con la normativa vigente, en atención a facilitar sus futuros cambios.

En virtud de estos antecedentes y fundamentos de derecho;

Es copia auténtica de documento electrónico

RESUELVO

PRIMERO. Tener por desistidas de sus solicitudes a las personas solicitantes relacionadas en el Anexo adjunto a esta Resolución, por no haber atendido al requerimiento realizado en el trámite de subsanación de la solicitud, publicado en la web de esta Consejería el 6 de febrero de 2025 y al requerimiento realizado individualmente según el antecedente de hecho quinto de esta misma resolución conforme a lo establecido en el art. 13.1 de la Orden de 26 de junio de 2024.

SEGUNDO. Ordenar su publicación según el artículo 21.1 de la Orden de 26 de junio de 2024, por el que se establece que los actos que deban notificarse de forma conjunta a todas las personas o entidades interesadas y, en particular, los de requerimiento de subsanación, trámite de audiencia y resolución del procedimiento se publicarán, a efectos de su notificación, surtiendo los mismos efectos que ésta, en el Catálogo de Procedimientos y Servicios de la Sede electrónica general de la Junta de Andalucía, a través de los enlaces indicados en el punto 2 del artículo 1.

TERCERO. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer Recurso potestativo de reposición ante este órgano en el plazo de un mes contados a partir del día siguiente al de su publicación, o interponer directamente Recurso contencioso-administrativo, ante los órganos judiciales de este orden jurisdiccional, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, respectivamente.

Firmado electrónicamente,
El Consejero de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural
P.D. El Director General de Pesca, Acuicultura y Economía Azul
Fdo: José Manuel Martínez Malia

Es copia auténtica de documento electrónico

ANEXO I: SOLICITUDES DESISTIDAS

Nº EXPTE	SOLICITANTE	DNI	NOMBRE DE BUQUE	FECHA SOLICITUD
110502AND00001	MARÍA DEL CARMEN CLAROS FLORES	****2854*	NUEVO SALAZAR	26/09/2024
110502AND00005	VERÓNICA CLAROS FLORES	****3762*	JOSÉ RUIZ	30/09/2024
110502AND00006	PESQUERO HERMANOS SÁNCHEZ, S.L.	B70853817	NUEVO CRISTINA	30/09/2024
110502AND00008	MANUEL SALAS CUEVAS	****1309*	NUEVO PELAO/ NUEVO SALAZAR	30/09/2024
110502AND00009	NUEVO HERMANOS MADUEÑO, S.C	J92946615	NUEVO HERMANOS MADUEÑO	30/09/2024
110502AND00010	RAFAEL LÓPEZ COLLADO	****5004*	FALETE Y QUICA	30/09/2024
110502AND00011	VERAGUAS LAR S.L.	B36894798	SAJABI	30/09/2024
110502AND00012	EL ROMANO, CB	E04767257	BUQUE TOTO SEGUNDO	30/09/2024
110502AND00013	EL ROMANO, CB	E04767257	BUQUE NUEVO ROMANO	30/09/2024
110502AND00014	ODERO PECHO ESTRELLA	****5109*	-	30/09/2024
110502AND00021	CRISTÓBAL FERNÁNDEZ LÓPEZ	****6527*	LOURDES Y CRISTÓBAL	01/10/2024
110502AND00022	FRANCISCO JAVIER SÁNCHEZ FERNÁNDEZ	****4467*	SANTA GEMA SEGUNDO	01/10/2024
110502AND00023	ANA NAVARRO AYAD	****9790*	JOVEN MANOLA	01/10/2024
110502AND00024	JUAN PÉREZ LOSADA	****3175*	PEQUEÑA SALOMÉ	01/10/2024
110502AND00025	JUAN CARLOS SAENZ RUIZ	****2257*	CASTILLO	01/10/2024
110502AND00028	ÁNGELES MACHADO SÁNCHEZ	****8295*	FURANA DOS	01/10/2024
110502AND00029	PAULA JIMÉNEZ MATEO	****2869*	NUEVO SAN MANUEL	01/10/2024
110502AND00030	VICENTE GONZÁLEZ SERRAN	****5114*	TORREMOLINOS	01/10/2024
110502AND00032	COMUNIDAD DE PESCA ANTONIO Y ESPERANZA	E29378015	NUEVO ANTONIO ESPERANZA	01/10/2024
110502AND00033	EMILISUR S.L.	B09958539	BOCANEGRA PRIMERO	01/10/2024
110502AND00035	MODESTO ESTEVEZ DE LA CRUZ	****4551*	MODESTO SEGUNDO	01/10/2024
110502AND00036	CARMEN ORIA CASADO	****0508*	DIANA DOS	01/10/2024
110502AND00037	HERMANOS CAPARROS HERNANDEZ CB	E02802775	HERMANOS CAPARRÓS HERNÁNDEZ	02/10/2024
110502AND00038	LOS PESCAORES CB	E21414354	SEGUNDO REGLAMAR	02/10/2024
110502AND00039	LOS PESCAORES CB	E21414354	SIETE HERMANOS	02/10/2024
110502AND00041	CRISTÓBAL MONTERO CAZORLA	****7120*	MIGUELITO	02/10/2024

Es copia auténtica de documento electrónico

Nº EXPTE	SOLICITANTE	DNI	NOMBRE DE BUQUE	FECHA SOLICITUD
110502AND00042	FRANCISCO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ	****5870*	PAREJA TRES	02/10/2024
110502AND00043	PETRA MÁRQUEZ PÉREZ	****9560*	HERMANOS CÁCERES	02/10/2024
110502AND00044	PESQUERO EL KIKO S.L.	B06896781	NUEVO EL KIKO	02/10/2024
110502AND00045	HERMANOS GUERRERO FUENTES CB	E04320339	HNOS GUERRERO	02/10/2024
110502AND00047	AGUSTÍN Y MARÍA CB	E21375159	NUEVO SANTA RITA	02/10/2024
110502AND00049	MANUEL MADRIGAL FERRERA	****7404*	MADRIGAL FERRERA	02/10/2024
110502AND00051	MARÍA BELLA PÉREZ RIVERO	****1809*	BELLITA CALE	02/10/2024
110502AND00052	ÁFRICA AGUILERA MASCAREÑA	****7286*	AITANA Y CANDELA	02/10/2024
110502AND00053	AGUSTÍN Y MARÍA CB	E21375159	ANTONIA Y MIGUEL	02/10/2024
110502AND00054	AGUSTÍN Y MARÍA CB	E21375159	NUEVO SANTA RITA	02/10/2024
110502AND00055	MANUEL PÉREZ CARRILLO	****9965*	PÉREZ ALONSO	02/10/2024
110502AND00056	HERMANOS GONZÁLEZ HERNÁNDEZ CB	E21599832	JULITA	02/10/2024
110502AND00060	HERMANOS BENZAR ORTIZ	J29811437	EL QUILLEJO	02/10/2024
110502AND00063	HERMANOS GONZÁLEZ HERNÁNDEZ CB	E21599832	JULITA	02/10/2024
110502AND00066	ROCÍO REYES MORA	****8462*	SEGUNDO HERMANOS ALONSO	02/10/2024
110502AND00067	EMBARCACIÓN JOSÉ Y ÁNGELES S.L.L.	B92907385	JOSÉ Y ÁNGELES	02/10/2024
110502AND00068	ROCÍO REYES MORA	****8462*	SEGUNDO HERMANOS ALONSO	02/10/2024
110502AND00069	GRUPO NUEVO DAMAR CB	E09754789	NUEVO DAMAR	02/10/2024
110502AND00070	KEVINYMOI S.L.	B01812437	CORTÉS CANALES	02/10/2024
110502AND00073	DÍAZ LÓPEZ CB	E04820999	MANUEL Y GERO	02/10/2024
110502AND00075	MANUEL JESÚS LOZANO GARCÍA	****8252*	SIMÓN EL FORTUNA	02/10/2024
110502AND00076	MANUEL MARTÍN MÉNDEZ	****0867*	HERMANOS MARTÍN ARES	02/10/2024
110502AND00077	ISABEL MARÍA POLA RODRÍGUEZ	****2360*	LOS POLA	02/10/2024
110502AND00078	FRANCISCO MIGUEL MARTÍN VARGAS	****0914*	MARINA	02/10/2024
110502AND00079	BORAST CB	E67666339	ESTRELLA CRISTINA	02/10/2024
110502AND00081	GALÁN CATELLANO S.L.	B72261746	GALÁN CASTELLANO	02/10/2024
110502AND00096	ANTONIO GONZÁLEZ JURADO	****9194*	-	02/10/2024

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA	14/03/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jm76N3VG559UZ65NMQ3L6VNUXBB	PÁG. 5/5